

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6855**      *FRIGORÍFICOS DEL ATLÁNTICO, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el día 26 de mayo de 2015, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FRIGORÍFICOS DEL ATLÁNTICO, S.A., ha acordado reducir el capital social en la suma total y conjunta de 407.846,66, por devolución de aportaciones a los accionistas y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, mediante la adopción por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios de la sociedad. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a las cuentas corrientes que designe cada accionista o bien cheque bancario –a elección de la sociedad-, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de sociedades de capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista será de dieciocho euros con dos céntimos (18,02 €) por acción. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente:

"El capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (486.609,50 €), representado por VEINTIDÓS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES (22.633) ACCIONES NOMINATIVAS de una misma clase y serie, iguales, acumulables e indivisibles de (21,50 €) EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la (1) a la (22.633), ambas inclusive, y se representarán mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado."

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 2015.- Presidenta del Consejo de Administración.

ID: A150026792-1